

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

004651

DE 2007

(- 2 NOV 2007 ,

"Por la cual se autoriza el tránsito de algunos vehículos de carga con capacidad de tres y media (3.5) toneladas o más, en la vía nacional Sardinata – El Zulia – Anillo Vial Cúcuta – Puente Internacional Francisco de Paula Santander, ubicada en el departamento de Norte de Santander"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996 y 769 de 2002, y el Decreto 2053 de 2003.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 004626 de octubre 12 de 2006, se prohibió el tránsito de vehículos de carga con capacidad de tres y medio (3.5) toneladas o más, los días domingos, puentes y festivos y las temporadas de semana santa y vacacional de navidad y año nuevo, en algunos corredores viales del país.

Que debido a las condiciones climáticas de fin de año y a las restricciones de tránsito y transporte presentadas en la zona de frontera entre Cúcuta y el Puente Internacional Francisco de Paula Santander, generadas a raíz de la instalación de las casetas de peaje, se presentó represamiento de la carga de caña de azúcar que proveen como materia prima al Central Azucarero del Táchira C.A. – CAZTA de la República de Venezuela.

Que el Ministro de Agricultura doctor Andrés Felipe Arias Leiva, por medio de oficio radicado con los números MT-70449 y MT 70673 del 12 y 16 de octubre de 2007, solicita se evalúe la posibilidad de permitir el transporte de caña de azúcar entre Colombia y Venezuela durante los días sábados, domingos y festivos en horarios de las 18:00 horas a las 04:00 horas, hasta

44 2007
P. W.

"Por la cual se autoriza el tránsito de algunos vehículos de carga con capacidad de tres y media (3.5) toneladas o más, en la vía nacional Sardinata - El Zulia - Anillo Vial Cúcuta - Puente Internacional Francisco de Paula Santander, ubicada en el departamento de Norte de Santander"

Página 2 de 3.

el día 16 de diciembre de 2007, con el fin de lograr el descongestionamiento de la producción y evitar posibles efectos nocivos sobre dicho producto de índole fitosanitario por represamiento de inventarios.

Que el Gerente de la Cooperativa de Cañicultores del Valle del Río Zulia - COOPECANA LTDA, por medio de correo electrónico del día 29 de octubre de 2007, solicita al señor Ministro de Transporte colaboración para implementar un Plan de Contingencia para lograr incrementar el transporte de la caña hasta la empresa transformadora, hasta el día 21 de diciembre de 2007, durante todos los días incluido los domingos y festivos, en el horario comprendido entre las 06:00 horas hasta las 20:00 horas.

Que el Alcalde de El Zulia, mediante oficio del 31 de octubre de 2007, remitido al Subdirector de Transporte solicita el levantamiento de la Restricción de la Resolución No. 4626 de 2006, en la ruta Sardinata - El Zulia - Anillo Vial Cúcuta - Puente Internacional Francisco de Paula Santander, información que fue confirmada por el Gerente de COOPECANA.

Que en mérito de lo antes expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el tránsito de vehículos de carga con capacidad de tres y media (3.5) toneladas o más, que se relacionan en la tabla siguiente, para que transiten durante los horarios de restricción de los días domingos y festivos contemplados en la Resolución No. 4626 de 2006, hasta el día 21 de diciembre de 2007, en la vía Sardinata - El Zulia - Anillo Vial Cúcuta - Puente Internacional Francisco de Paula Santander ubicada en el departamento de Norte de Santander.

Tabla de listado placas de los vehículos autorizados para transitar en la ruta mencionada anteriormente.

600-SAZ	97Y-OAC	35L-PAG	241-XHF	781-GAN	07V-JAE
229-SAU	67R-PAG	590-XHR	369-PAH	664-UAK	745-SAP
051-GBP	681-PBA	120-VBN	44V-TAC	890-XEG	550-SAE
15R-PAG	79C-GBM	56V-TAC	17Z-PAA	805-SAP	217-VCD
469-SAX	86C-LAD	75Y-DAE	327-SAS	848-MBA

PARÁGRAFO: La autorización de que trata el presente artículo, sólo se otorga para el tránsito normal por las vías públicas abiertas al público. Para

MAN
P. 12
J

"Por la cual se autoriza el tránsito de algunos vehículos de carga con capacidad de tres y media (3.5) toneladas o más, en la vía nacional Sardinata - El Zulia - Anillo Vial Cúcuta - Puente Internacional Francisco de Paula Santander, ubicada en el departamento de Norte de Santander"

Página 3 de 3.

los casos de cargas extradimensionadas o extrapesadas, se deberá cumplir lo dispuesto en la Resolución No. 4959 de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los vehículos de carga que se desplacen por las carreteras nacionales con base en la autorización que se concede en el artículo primero de la presente Resolución, deberán extremar las medidas de seguridad para no afectar el tránsito de los viajeros que ocupan las vías durante los días señalados.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional, velará para que el tránsito de los vehículos de carga con capacidad de tres y media (3.5) toneladas o más, autorizados en el artículo primero de la presente Resolución, no afecte la seguridad de los viajeros en las carreteras nacionales y en caso que se generen congestiones podrá interrumpir temporalmente el tránsito de éstos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C, a los

- 2 NOV 2007


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO.

Ministro de Transporte

Proyecto: Gerardo Ávila Rodríguez

Revisó: Teresa Huertas Peña

Jorge Enrique Pedraza Butrago

Jaimo Ramírez Bonilla

Antonio José Serrano Martínez